



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

### Nº 300 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 23 SET. 2008

#### VISTOS:

El Informe Nº 607-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 15 de septiembre de 2008 emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe 71-08-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 15 de Setiembre de 2008 emitido por el Técnico en Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 223-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 17 de Setiembre de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 026-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 14 de marzo del 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, con un valor referencial ascendente a S/. 253,823.54 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Tres con 54/100 Nuevos Soles); con precios base al mes de febrero del 2008; y un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; así como los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios para la citada Actividad;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 147-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 30 de mayo del 2008, se aprobó la Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad **"ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, comprendidos desde el 15 de Junio al 15 de Agosto de 2008; haciendo un total de dos (02) meses, estableciendo como nueva fecha de culminación el día viernes 15 de Agosto de 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, con el Informe Nº 172-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS-LCM de fecha 16 de junio de 2008 emitido por el Técnico en Desarrollo Social se informa que aún se encuentra en ejecución el mantenimiento de algunas instituciones educativas de la actividad **"ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, señalando asimismo, que el retraso en el inicio de los trabajos se debió a problemas de índole administrativo;





23-SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Que, mediante Informe N° 71-08-REGION CALLAO/GRDS-OECCTRDSVS de fecha 15 de Setiembre de 2008 se solicita se apruebe la Segunda Ampliación del plazo para la Actividad "ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la Actividad en mención;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se produce partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma; además teniendo en cuenta la causal por la cual no se generó los actos administrativos en su debida oportunidad, según lo señalado en el Informe de Vistos, emitido por el Técnico en Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;


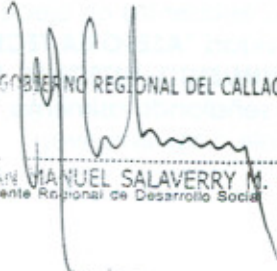
Que, resulta necesario otorgar la ampliación del plazo de la actividad de gestión solicitada, toda vez que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2008 la Segunda Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad "ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la Actividad en mención; cuya vigencia se prorrogará hasta el día 30 de Octubre de 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
JUAN MANUEL SALAVERRY M.  
Gerente Regional de Desarrollo Social